# Resolución de Dirección Ejecutiva N° 167-2018-PATPAL-FBB/DE/MML

San Miguel, 17 de agosto del 2018.

#### **VISTOS:**

La Resolución de Dirección Ejecutiva N° 087-2018-PATPAL-FBB/DE/MML de fecha 24 de abril del 2018, emitida por la Dirección Ejecutiva del Patronato del Parque de las Leyendas- Felipe Benavides Barreda; el Informe N° 206-2018/OA de fecha 16 de agosto del 2018, emitido por la Oficina de Administración del Patronato del Parque de las Leyendas- Felipe Benavides Barreda; el Memorando N° 380-2018/GPD de fecha 09 de agosto del 2018, emitido por la Gerencia de Promoción y Desarrollo del Patronato del Patronato del Parque de las Leyendas- Felipe Benavides Barreda; el Proveido N° 777-2018/DE de fecha 16 de agosto del 2018, emitido por la Dirección Ejecutiva del Patronato del Parque de las Leyendas - Felipe Benavides Barreda; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el Patronato del Parque de Las Leyendas - Felipe Benavides Barreda es un Organismo Público Descentralizado, adscrito a la Municipalidad Metropolitana de Lima, mediante la Ley Nº 28998, el mismo que goza de autonomía técnica, económica, financiera y administrativa, que tiene por finalidad proporcionar bienestar, esparcimiento, cultural, educación y recreación cultural a favor de la comunidad:

Que, mediante Ordenanza Nº 1023, publicada en el diario Oficial El Peruano, el 12 de junio del 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Patronato del Parque de Las Leyendas - Felipe Benavides Barreda;

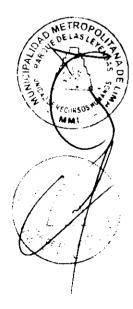
Que, el articulo 3° del Decreto Legislativo Nº 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, establece que "El Contrato Administrativo de Servicios constituye una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado"; asimismo, en su artículo 8°, incorporado por el Artículo 3 de la Ley Nº 29849, publicada el 06 abril 2012, establece que: "El acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público. La convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante, en el Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y en el Portal del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información";

Que, el artículo 3° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, establece el procedimiento de contratación que deberá ser desarrollado por toda entidad pública para suscribir un contrato administrativo de servicios, e incluye las siguientes etapas: Preparatoria, Convocatoria, Selección y Suscripción y Registro de Contrato; en tal sentido los numeral 2 y 3 del referido artículo desarrollan que: "Convocatoria: Comprende la publicación de la convocatoria en el portal institucional, en un lugar visible de acceso









público del local o de la sede central de la entidad convocante sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información adicionales para difundir la convocatoria. (...)"; asi también, señala que la Etapa de Selección "Comprende la evaluación objetiva del postulante. Dada la especialidad del régimen, se realiza, necesariamente, mediante evaluación curricular y entrevista, siendo opcional para las entidades aplicar otros mecanismos, (...). En todo caso, la evaluación se realiza tomando en consideración los requisitos relacionados con las necesidades del servicio y garantizando los principios de mérito, capacidad e igualdad de oportunidades";

Que, en concordancia, la Directiva N° 004-2013/MML-PATPAL-FBB, "DIRECTIVA PARA LA SELECCIÓN, CONTRATACIÓN Y CONTROL DE ASISTENCIA DE PERSONAL, BAJO LOS ALCANCES DEL RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS- CAS, EN EL PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS- FELIPE BENAVIDES BARREDA", aprobada mediante Acuerdo de Consejo Directivo N° 035-2013, tiene como finalidad uniformizar el procedimiento que regula la selección, contrato y control de asistencia y permanencia del personal contratado bajo el régimen de la Contratación Administrativa de Servicios (CAS) de la Entidad; establece en su subtítulo "VI. Mecánica Operativa", item 1. Del numeral 6.1 que: "La Dirección Ejecutiva aprobará mediante resolución, la designación de los miembros del Comité de Selección. El Comité de Selección estará conformado por tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes, que están integrados como sigue:

- Un (1) integrante del Área usuaria, que actuará como Presidente.
- Un (1) integrante de la Unidad de Recursos Humanos, que actuará como Secretario.
- Un (1) integrante de la Oficina de Asesoría Jurídica, que actuará como miembro.

El suplente participará sólo en caso de ausencia del titular debidamente justificada ante la Unidad de Recursos Humanos, respetándose la conformación establecida en el párrafo precedente";

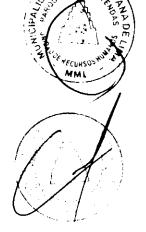
Que, mediante el Informe N° 206-2018/OA de fecha 16 de agosto del 2018, la Oficina de Administración del Patronato del Parque de las Leyendas- Felipe Benavides Barreda solicita "(...) emitir el Acto Resolutivo nombrando el Comité que conformará y dirigirá la convocatoria CAS de la Gerencia de Promoción y Desarrollo, a fin de continuar con los procedimientos de convocatoria y selección C.A.S.";

Que, en el expediente de contratación se verifica que en mérito a los requerimientos efectuados mediante el Informe Nº 128-2018/GPD-DEEC de fecha 13 de julio del 2018, emitido por la Jefatura de la División de Educación y Extensión Cultural; el Informe N° 195-2018/GPD-DMRRII de fecha 13 de julio del 2018, emitido por la División de Marketing y Recursos Institucionales, y los Memorandos Nº 331-2018/GPD de fecha 13 de julio del 2018 y N° 338-2018/GPD de fecha 16 de julio del 2018, emitidos por la Gerencia de Promoción y Desarrollo; así como con el Informe N° 558-2018/OA-URH de fecha 19 de julio del 2018, emitido por la Jefatura de Recursos Humanos; el Memorando Nº 850-2018/OA de fecha 20 de julio del 2018. emitido por la Gerencia de la Oficina de Administración, el Memorando Nº 0925-2018/OPP de fecha 23 de julio del 2018, emitido por la Gerencia de la Oficina de Planificación y Presupuesto, el Informe Nº 183-2018/OA de fecha 24 de julio del 2018. emitido por la Gerencia de la Oficina de Administración; y el Proveído N° 714-2018/DE. emitido por la Dirección Ejecutiva; se han ejecutado los actos pertenecientes a la etapa preparatoria del procedimiento de contratación, correspondiendo continuar con las etapas de convocatoria y selección:









Que, el requerimiento efectuado en la presente Convocatoria CAS tiene como Áreas Usuarias a la División de Educación y Extensión Cultural, y a la División de Marketing y Recursos Institucionales, unidades orgánicas de la Gerencia de Promoción y Desarrollo; y mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 087-2018-PATPAL-FBB/DE/MML de fecha 24 de abril del 2018 se resolvió designar, a partir del 24 de abril del 2018 y para el Ejercicio Fiscal 2018, al Comité del Proceso de Selección para la Contratación Administrativa de Servicios de los nuevos contratistas, disponiéndose su conformación en caso de que las áreas usuarias sean la Oficina de Administración y sus unidades orgánicas, la Gerencia de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Operaciones y sus divisiones orgánicas, la Gerencia de la Oficina de Planificación y Presupuesto, el Órgano de Control Institucional – OCI y el Consejo Directivo;

Que, en tal sentido, resulta necesario disponer la conformación del Comité de Selección que se encargará de la organización, conducción y ejecución de los procesos cuando el Área Usuaria sea la Gerencia de Promoción y Desarrollo y sus divisiones orgánicas;

Que, mediante el Memorando N° 380-2018/GPD de fecha 09 de agosto del 2018, la Gerencia de Promoción y Desarrollo propone a los miembros integrantes del Comité de Selección cuando su oficina y unidades orgánicas sean el Área Usuaria;

Que, en uso de las facultades conferidas por el Decreto Legislativo Nº 146 Ley del Patronato del Parque de Las Leyendas y sus modificatorias, el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por la Ordenanza Nº 1023 de la Municipalidad Metropolitana de Lima; y estando a lo establecido en el Decreto Legislativo Nº 1057 y su reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM; la Ley N° 29849; así como en la Directiva N° 004-2013/MML-PATPAL-FBB;

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, para el Ejercicio Fiscal 2018, al Comité del Proceso de Selección para la Contratación Administrativa de Servicios de los nuevos contratistas, cuando el Área Usuaria sea la Gerencia de Promoción y Desarrollo y sus divisiones orgánicas, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, el cual estará conformado de acuerdo al siguiente detalle:

### Miembros Titulares:

t	Econ. Juan Rivera Céspedes	<u></u>
	Gerente de la Gerencia de Promoción y Desarrollo	Presidente
	Abog. Estanislao Kobylinski García	
	Jefe de la Unidad de Recursos Humanos	Secretario
	Abog. César Augusto Loli Huerta	Miembro
	Gerente de la Oficina de Asesoría Jurídica	

## **Miembros Suplentes:**

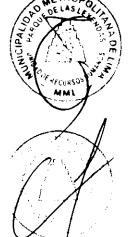
Srta. Rosmary Salazar Alza	T	
Jefe de la División de Educación y Extensión	Presidente	
Cultural		
Sr. Luis Javier Sam Álvarez		
Asistente Administrativo – CAS de la Unidad de	Secretario	
Recursos Humanos	333.3.4110	
Abog. Rosario Calderón Cruz		
Abogada- CAS de la Oficina de Asesoría Jurídica	Miembro	
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a los miembros del Comité del Proceso de Selección para la Contratación Administrativa de Servicios de nuevos Contratistas del Patronato del Parque de las Leyendas - Felipe Benavides Barreda el cumplimiento de sus funciones en estricta observancia de lo dispuesto en la normatividad legal vigente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la Presente Resolución a todas las Oficinas y Unidades Orgánicas involucradas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Jeenman Color P